



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00292 -2016-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2016**

VISTOS: El Informe Legal N° 401-DJNT/GAJ/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00274-2016-A/MPMN sobre Reconocimiento de Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00274-2016-A/MPMN, de fecha 27 de abril del 2016, se reconoce un adeudo del ejercicio presupuestal de años anteriores a favor de la empresa "LA CLAVE E.I.R.L." por el monto de S/. 10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que en el Artículo Primero de la citada Resolución de Alcaldía N° 00274-2016-A/MPMN, se consignó por error en la sumatoria de los años de los ejercicios presupuestales adeudados la suma de "S/ 10,400.00", debiendo ser "S/. 10,450.00";

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00274-2016-A/MPMN, de fecha 27 de abril del 2016;

Que, estando lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00274-2016-A/MPMN del 27 de abril del 2016, donde dice "S/. 10,400.00", debiendo ser "S/. 10,450.00", ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada Resolución, en consecuencia el artículo quedara citado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores a favor de la empresa LA CLAVE E.I.R.L., por el servicio de publicaciones realizadas en diferentes actividades, durante el año 2011 y el año 2012; por el monto de S/. 10,450.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, tal como se detalla":

EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO	MONTO.	PROVEEDOR
2011	S/. 2,150.00 Soles	"LA CLAVE EIRL"
2012	S/. 8,300.00 Soles	"LA CLAVE EIRL"
TOTAL	S/. 10,450.00 Soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **PEBRO OSCAR MORY UGARELLI**
REGIDOR (e) ALCALDIA

